



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 05 DIC 2023

Expte. N° 299/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1735-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se autoriza a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la suspensión del 20% de los haberes del personal y/o funcionarios que se detallan en la misma, que no dieron cumplimiento a la Declaración Jurada Patrimonial Integral Anual, Ley 25.188 y modificatorias, de movimientos anual 2016 e inicial 2017.

QUE a fs. 66 la Dirección de Registro y Control de Personal de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que el Cr. Carlos Rodolfo NINA, DNI N° 17.900.504, dio cumplimiento a la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales Anuales correspondientes a los períodos 2015 al 2022, por lo que solicita autorización para la suspensión de los descuentos y la restitución de los importes descontados de acuerdo a lo establecido en la Resolución CS N° 409/16 y su modificatoria N° 266/17.

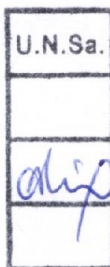
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a dejar sin efecto la suspensión del 20% de los haberes del Cr. Carlos Rodolfo NINA, DNI N° 17.900.504, con los sueldos de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la citada Dirección a proceder a la restitución de los haberes retenidos correspondientes a los períodos 2015 a 2022, conforme a lo estipulado en el Artículo 1° inc. d) de la Resolución CS N° 409/16.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO BLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2253-2023